



SALTA, 29 de noviembre de 2021

EXPEDIENTE N° 10.284/2020

R- DNAT- 2021 N° 1139

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Laura Beatriz CARDÓN POCOVÍ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Geól. Laura Beatriz CARDÓN POCOVÍ, manifestando que el tema propuesto es de gran interés académico. El Director y Codirector propuestos, Dr. Walter BÁEZ y Dr. Marcelo ARNOSIO, poseen amplia trayectoria. Dicha Comisión Académica solicita a la postulante considerar las sugerencias y realizar las correcciones menores sobre el Plan de Tesis presentado;

Que a fs. 71 a 85 la Geól. CARDÓN POCOVÍ con el VºBº de su Director, Dr. Walter BÁEZ, y Codirector, Dr. Marcelo ARNOSIO, presenta el Plan de Trabajo con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 85 vta. obra dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: ***“Se aconseja la aprobación del plan de tesis titulado: “Erupciones estrombolianas violentas asociadas al volcanismo monogenético máfico de la Puna Austral: dinámica eruptiva y evaluación preliminar de la peligrosidad asociada” presentado en fs. 72-85, de acuerdo a las sugerencias realizadas por esta comisión a fs. 69.”;***

Que a fs. 87 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido:

Que a fs. 88 obra Despacho N° 0644/21 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 87;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7º- Inciso 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Laura Beatriz CARDÓN POCOVÍ.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Laura Beatriz CARDÓN POCOVÍ, D.N.I. N° 38.033.058 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



EXPEDIENTE N° 10.284/2020

R- DNAT- 2021 N° 1139

ARTÍCULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Laura Beatriz CARDÓN POCOVÍ, titulado: **“ERUPCIONES ESTROMBOLIANAS VIOLENTAS ASOCIADAS AL VOLCANISMO MONOGENÉTICO MÁFICO DE LA PUNA AUSTRAL: DINÁMICA ERUPTIVA Y EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA PELIGROSIDAD ASOCIADA”**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTÍCULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Walter BÁEZ, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Marcelo ARNOSIO, como Codirector. -

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del Trabajo Final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTÍCULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTÍCULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

ARTÍCULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTÍCULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 574/12 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.284/2020

R- DNAT- 2021 N° 1139

ARTÍCULO 11°. - **PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. - ifa/cng.

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales